

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO **CONSORCIO DEL DEPÓSITO FRANCO DE** **CARTAGENA**

En la fecha actual, el Consorcio no dispone de un Código de Buen Gobierno o de conducta propio, al no ser una exigencia legal obligatoria para su constitución, ni le es de aplicación obligatoria por su naturaleza jurídica.

Asimismo, los miembros que integran sus órganos de gobierno e instituciones consorciadas ya se encuentran sujetos a los regímenes disciplinarios, estatutos de cargos públicos y normas de buen gobierno de sus respectivas administraciones de origen.